

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	JOSE MANUEL NIÑO VILLAMIZAR
RADICADO:	2022-00171
CUADERNO:	MEDIDAS CAUTELARES

Obre en autos los oficios remitidos por el Banco AV Villas y Bancolombia, en respuesta a las medidas cautelares decretada en este asunto (ítems 11 y 12).

Por Secretaría compártasele el vínculo del cuaderno de medidas cautelares al apoderado de la parte accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d56962269dfa25ffc4bc9afdf159969ec89a54ae3040de35557b59af614158b7**

Documento generado en 12/07/2023 07:46:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>